

Acta de Aclaración de dudas y preguntas

Fondo Concursable

“Igualitarias: transformando territorios”

Apoyando el mejoramiento de las condiciones de vida de las niñas y las mujeres en Colombia, beneficiando a Organizaciones de Sociedad Civil - OSC colombianas y feministas, en toda su diversidad.

Nueva Fecha límite para la presentación de las propuestas – Domingo 22 de septiembre de 2024 antes de las 11:59 p.m. (Hora colombiana)

PREGUNTAS SOBRE CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD – Sección 2 de los Términos de Referencia (TdR)

1. ¿Cualquier organización compuesta mayoritariamente por mujeres, podría presentar la propuesta?

SI. La organización solicitante, en caso de ser mixta, debe tener dentro de sus estructuras organizativas comités de mujer o género y/o que en sus mecanismos de dirección participen las mujeres.

2. ¿Las organizaciones requieren haber sido constituidas con un mínimo de tiempo y un mínimo de experiencia en relación con la temática de la convocatoria?

NO. Se valorará positivamente las propuestas presentadas por organizaciones de sociedad civil, con menos de 10 años de antigüedad. Con el objetivo de crear un efecto palanca a través de esta subvención. Sin embargo, se dará preferencia a las OSC que ya tuvieron al menos una experiencia en relación con la temática de su propuesta, y que ya estén presentes en el territorio propuesto.

Como parte de los requisitos, se han establecido los siguientes:

- Tener experiencia y trabajo verificable en igualdad de género y derechos de las mujeres.
- Tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios / departamento en los que la organización desarrolle la propuesta

3. ¿De qué manera puede ser respaldada y certificada la experiencia en ejecución de proyectos? ¿Puede ser respaldadas por la infraestructura y personal profesional (bienes y servicios) o puede demostrarse en varios contratos?

En esta fase de la convocatoria, la organización solicitante debe indicar en el formulario de presentación del proyecto (página 5), la experiencia relacionada en igualdad de género y derechos de las mujeres, al igual que la presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios / departamento en los que la organización desarrolle la propuesta. En caso de ser la organización seleccionada, se le solicitarán todos los documentos donde se pueda verificar dicha experiencia (contratos, etc).

4. ¿Respecto al proceso de ejecución del proyecto, una junta de acción comunal podría ejecutar el proyecto?, esto dado que la organización que se postula no tiene la experiencia en la ejecución respecto a los montos que describen en las dos formas de financiación.

SI. Una junta de acción comunal cumple con los criterios de elegibilidad ya que es una corporación cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad. Luego, no hay criterios de experiencia financiera en el marco de esta convocatoria.

5. ¿Puede nuestra organización concursar para la convocatoria, sin estar registrada? Tenemos un proceso organizativo de mujeres de hace bastante tiempo, pero no nos hemos formalizado aún. ¿Es posible que apliquemos?

No. La organización solicitante debe estar registrada en Colombia. Y presentar los certificados Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT. Para organizaciones que no se encuentren registradas, podrán presentarse a la convocatoria como organización aliada (mas detalles en la pagina 7 de este documento).

6. ¿Somos una Asociación constituida hace 2 años, conformada mixta y con junta directiva de mujeres, pero no tenemos el registro del ministerio del interior, es una limitante este documento?

NO es un limitante. Solo es necesario que la Asociación esté registrada en Colombia. Para lo cual debe adjuntar el Certificado de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y el RUT. El certificado emitido por el Ministerio del Interior, aplica si la organización tiene un carácter étnico territorial (Consejos Comunitarios y/o el Resguardos Indígenas).

7. ¿El hecho de que el registro ante la Cámara de Comercio sea reciente (una semana) tiene implicaciones negativas para la evaluación?

NO. El requerimiento es que la organización solicitante esté registrada en Colombia.

8. ¿Una alcaldía o gobierno municipal podría representar los grupos de mujeres que no están formalizadas?

NO. La convocatoria está dirigida a organizaciones no gubernamentales. Razón por la cual, una alcaldía, como entidad pública no podría presentarse a la Convocatoria.

PREGUNTAS TERRITORIALES - Sección 2 de los Términos de Referencia (TdR)

9. ¿Es necesario que la organización que presenta el proyecto esté registrada en la Cámara de Comercio del territorio donde se desea ejecutar la propuesta, o puede estar registrada en otra parte de Colombia?

NO. La organización solicitante solamente debe estar registrada en Colombia. Y presentar los certificados Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT.

10. ¿Se podrían incluir dentro de la propuesta, un intercambio de experiencias en otros territorios del país, diferente al de los municipios y departamentos focalizados?

SI. Se motiva a que se incluyan en las propuestas acciones puntuales de intercambio de experiencias con organizaciones de otros territorios no priorizados por la convocatoria. No obstante, no se recibirán propuestas que no estén enmarcadas dentro de los departamentos focalizados (Antioquia, Tolima, Meta y Guajira).

PREGUNTAS SOBRE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS– Formulario de presentación del proyecto

11. ¿Se debe adjuntar una lista y caracterización de los posibles beneficiarios del proyecto?

SI. En el formulario de presentación del proyecto (página 2), se debe mencionar el número total previsto de beneficiarios/as, la edad promedio de los beneficiarios/as, el número de mujeres beneficiarias y el número de jóvenes (h/m – 35 años) beneficiarios.

Luego, en la página 7, en la categoría “tipología y número total de beneficiarios/as”, deben estar desagregados por: hombres, mujeres, niños y niñas. Se valora todo tipo de desagregación adicional que se pueda dar: genero diverso, etnia, población víctima, familias, etc.

12. ¿El número de beneficiarias con su caracterización debe ir acreditada con un documento legal o pueden ser datos estimados por la organización?

No es necesario acreditarlas con un documento legal. Sin embargo, es estrictamente necesario que se establezca con precisión las beneficiarios/as directos/as que participarán en las actividades del proyecto y con las cuales se pueda garantizar, el medir los resultados y cambios generados luego de la implementación del proyecto.

13. ¿Las mismas mujeres pertenecientes a la organización postulante cuentan cómo beneficiarias?

NO. Beneficiarias directas son quienes están participando en las actividades del proyecto. Los siguientes NO cuentan como beneficiarios directos: integrantes de los equipos técnicos de la organización, representantes de la institucionalidad u otras entidades como ONG que acompañan, acompañantes (familiares/hijos/hijas/intérpretes y otras), proveedores de servicio como alimentación, logística, entre otros.

14. ¿Se pueden realizar actividades del proyecto con hombres?

SI. Dentro del eje temático 3 de “Proyectos de lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, y acceso a sus derechos sexuales y reproductivos”, se puede involucrar a los hombres pensando que uno de los componentes está orientado a la promoción de masculinidades positivas y corresponsables.

15. ¿Los beneficiarios del proyecto pueden residir en distintos sectores del Municipio?

SI, los beneficiarios del proyecto pueden residir en diferentes sectores del municipio, siempre y cuando este municipio pertenezca a uno de los cuatro departamentos priorizados en la convocatoria (Meta, Guajira, Tolima y Antioquia).

16. ¿Hay un número mínimo de beneficiarias requerido?

No hay un número mínimo de beneficiarias, pero el número tiene que ser coherente con el proyecto, las actividades y el presupuesto solicitado.

17. ¿Las mujeres migrantes o refugiadas pueden ser beneficiarias del proyecto?

SI. Los proyectos pueden priorizar mujeres migrantes y comunidades de acogida.

PREGUNTAS SOOBRE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN – *Formulario de presentación del proyecto*

18. ¿Las propuestas deben incorporar todos los 3 ejes temáticos?

NO es estrictamente necesario que las propuestas vinculen los 3 componentes estratégicos de la convocatoria. Sin embargo, se valorará positivamente propuestas integrales.

19. Si planteamos un proyecto de formación académica, ¿es necesario el aval de una universidad o institución acreditada por el Ministerio de Educación, o nuestra organización puede certificar directamente a los participantes?

NO es necesario tener el aval de una entidad educativa para procesos de formación. Sin embargo, se valorará positivamente la formalización y certificación de este tipo de procesos para las mujeres.

Tener en cuenta que, dentro de los requerimientos de la Convocatoria, se estable que no serán elegibles proyectos que buscan financiar únicamente seminarios, conferencias, o eventos de carácter académico.

20. En el área de intervención 2, inciso (i), “promover la igualdad de oportunidades en cargos públicos y políticos”, ¿se refiere solo a mujeres elegidas por voto popular o también incluye a las nombradas por alcaldes y gobernadores?

Se espera que las propuestas, contribuyan a promover la igualdad de oportunidades en altos cargos de la vida política y pública, con el fin de integrar las problemáticas en cuanto al género y la juventud en la gestión pública local. En ese sentido, se refiere a todas las mujeres (elegido por voto popular, por alcaldes, por gobernadores, etc). Las propuestas pueden incluir por ejemplo:

- Proceso de diálogo y coordinación, entre OSC de mujeres y autoridades locales y/o entidades territoriales.
- Procesos de cualificación y asesoría técnica a mujeres elegidas por voto popular y/o a sus equipos de trabajo.
- Promover la participación de las mujeres dentro de las estructuras de gobernanza de las entidades territoriales y/o en el marco de las autoridades étnico-territoriales.
- Concertación de agendas que vinculen a las autoridades locales, con la agenda de las mujeres en territorio.
- Iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades en altos cargos de la vida política y pública, con el fin de integrar las problemáticas en cuanto al género y la juventud en la gestión pública local.
- Iniciativas de capacitación y cualificación de capacidades a mujeres que estén interesadas en participar en política para desarrollar sus habilidades y mejorar sus capacidades de liderazgo.
- Elaborar y difundir insumos en formación política y electoral enfocada en la igualdad de género, para fomentar el empoderamiento político de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones.
- Iniciativas de las mujeres para impulsar la adopción de leyes y reformas constitucionales que aseguren un acceso equitativo de las mujeres a la política, donde las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos y postularse para cargos públicos

21. El componente de Autonomía Económica, ¿se limita a la formación técnica y tecnológica para la inserción laboral o también se pueden incluir talleres de capacitación en técnicas de arte, que no conduzcan a títulos académicos?

En los proyectos, también se puede incluir talleres de capacitación en técnicas de arte que no conduzcan a títulos académicos. La convocatoria pretende apoyar iniciativas orientadas a contribuir a la autonomía económica de las mujeres, como parte de su empoderamiento económico. En ese sentido, las propuestas pueden incluir:

- Actividades de inversión, acompañamiento y fortalecimiento que conduzcan a la mejora de la producción y comercialización de productos agropecuarios.
- Desarrollo de capacidades en el manejo y agregación de valor para gestión de mercados y comercialización.
- Fortalecimiento de las capacidades administrativas, gerenciales, liderazgo, trabajo en equipo, resolución de conflictos, negociación, empoderamiento personal, social y económico.
- Adquisición o mejora de activos para la producción y/o comercialización, como maquinaria pequeña, herramientas, insumos, equipos, adecuación de infraestructura para el fortalecimiento de las organizaciones, en particular activos para la cosecha y pos-cosecha.

22. ¿Podrían explicar con mayor detalle qué consideran relevante para asegurar la sostenibilidad de la propuesta? ¿Se refiere únicamente a la continuidad financiera, o también a otros aspectos?

Es indispensable que los proyectos generen impacto y contribuyan a la sostenibilidad de los procesos de las mujeres en territorio, no únicamente con una continuidad financiera. En ese sentido, se debe plantear de manera precisa, la estrategia de cierre y sostenibilidad del proyecto, tanto en la parte programática, como en su componente presupuestal. Considerando preguntas como: ¿Qué acciones específicas debemos implementar y qué condiciones debemos generar para tener mayores garantías de sostenibilidad de los resultados logrados al terminar el proyecto? ¿Qué riesgos podemos prever que se podrían generar al terminar el proyecto?

LA POSIBILIDAD DE POSTULAR CON UNA ORGANIZACIÓN ALIADA

23. Debido a que nuestra experiencia en manejo de recursos aún no cumple con lo solicitado en la convocatoria, ¿debemos aliarnos con otra organización que sí lo haga? ¿Podemos realizar una unión temporal, con el fin de que la experiencia ejecutora sirva para las dos organizaciones? ¿De qué manera se espera la participación de las organizaciones beneficiarias en la ejecución del proyecto?

Para organizaciones que no se encuentren registradas, podrán presentarse a la convocatoria como organización aliada territorial. Las organizaciones aliadas, pueden ser cualquier figura asociativa de mujeres, defensoras, ambientalistas, indígenas, afrodescendientes, campesinas, firmantes de paz, periodistas, artistas, LGTBIQ+, jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes; que no estén legalmente constituidas, y por ello requieren presentarse en alianza con una organización con mayor capacidad, para poder presentar su propuesta.

En la propuesta, la organización solicitante debe explicita la manera en que se realizará transferencia de capacidades, competencias y recursos a la organización aliada.

También se podría plantear a través de una unión temporal, bajo la condición que:

- las organizaciones pueden certificar que han tenido un trabajo previo y conjunto;
- la organización solicitante cumpla con los criterios de elegibilidad de los Términos de Referencia de la Convocatoria.
- La unión temporal debe estar debidamente formalizada, previo a la formalización del acuerdo.
- Todas las organizaciones deben tener **liderazgo, protagonismo y obligaciones** durante toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse de este.

24. ¿En caso de invitar a una institución más debemos presentar una carta de consorcio?

SI. En caso de consorcio, se debe entregar una carta de formación de la agrupación, explicitando el nombre de todos los socios y su papel técnico y/o financiero en el proyecto.

25. ¿Es relevante tener una alianza con una organización aliada que haya recibido apoyo financiero de la cooperación internacional para la elegibilidad?

NO. No se necesita que la organización aliada haya recibido apoyo de la cooperación internacional para la elegibilidad. Recordar que uno de los objetivos de este programa es apoyar a las organizaciones locales que tienen dificultades para acceder a los fondos internacionales.

26. ¿Hay algún porcentaje para la asignación de recursos a las organizaciones socias/aliadas y de cuánto sería?

NO. La convocatoria no tiene definido y/o condicionado un monto específico para la asignación de recursos para una organización aliada.

27. ¿El personal puede ser contratado por el operador/ la organización solicitante o deben estar contratados por la organización beneficiaria/ aliada?

Todos los procesos de contrataciones y adquisiciones que requiera la implementación del proyecto son **responsabilidad de la organización solicitante**. No se esperan propuestas por parte de organizaciones solicitantes que únicamente operen el recurso.

28. ¿Cuál sería el rol de la organización aliada en la gestión del presupuesto? ¿Su participación sería activa en la administración financiera o solo en brindar apoyo?

La participación de la organización aliada, debe estar orientada a fortalecer sus capacidades técnicas, de gestión y gobernanza, además del apalancamiento de sus agendas territoriales. Y se valorará positivamente la transferencia de capacidades, competencias y recursos a la organización aliada. Todas las organizaciones deben tener **liderazgo, protagonismo y obligaciones** durante toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse de este.

29. ¿Qué se entiende por "socios eventuales" del proyecto? ¿Se refiere a personas que participarán directamente o a alianzas establecidas durante su desarrollo?

Los socios eventuales, corresponden a alianzas estratégicas con otras organizaciones, empresas privadas, entidades territoriales, autoridades locales, u otros actores, orientadas a fortalecer y facilitar la implementación de los proyectos, la articulación territorial, la transferencia de buenas prácticas y el desarrollo de iniciativas de incidencia en políticas públicas, en planes, programas locales, regionales y nacionales.

30. ¿Una organización en Nariño puede aliarse con una organización en La Guajira para presentarse a la convocatoria?

No. Uno de los requisitos para las organizaciones solicitantes, es tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios / departamento en los que la organización desarrolle la propuesta

31. Si una organización forma parte de una red que va a postularse, ¿puede presentarse también de manera individual al mismo tiempo?

SI. En la convocatoria no hay ninguna restricción que impida que una organización que forma parte de una red se postule también de manera individual. No obstante, durante el proceso de evaluación de las propuestas, se considerará no solo la calidad y relevancia de cada propuesta, sino también se evitará la duplicidad de esfuerzos. Es decir, no se dará prioridad a la financiación de dos proyectos que involucren a las mismas organizaciones.

32. ¿Se puede desarrollar el proyecto con una empresa privada como aliado? ¿

Si. Una empresa privada puede ser un socio eventual, que contribuya a fortalecer y facilitar la implementación de los proyectos, en su parte técnica, la articulación territorial, la transferencia de buenas prácticas y el desarrollo de iniciativas de incidencia en políticas públicas, en planes, programas locales, regionales y nacionales.

Igualmente, puede ser un socio financiero, participando al cofinanciamiento. Sin embargo, una empresa privada no puede recibir recursos financieros en el marco del proyecto. **No se considerarán propuestas lideradas por empresas privadas y universidades públicas y privadas.**

33. En “SOCIOS EVENTUALES DEL PROYECTO”, ¿se debe diligenciar con una X, o el número de participantes o los nombres?

Se debe diligenciar con el número de participantes e incluir los nombres.

PREGUNTAS PRESUPUESTALES - Sección 3 de los Términos de Referencia (TdR)

34. Pueden aclarar, los tipos de gastos que se pueden cubrir con los proyectos y que se debe incluir en el Anexo 2 - Presupuesto

1. Recursos humanos

Hace referencia al personal y equipo base, que se requiere para ejecutar el proyecto, y no debe superar el 15% del subtotal del presupuesto aprobado. Puede ser el jefe de proyecto, asistente contable, administrativo, de comunicación, talleristas, psicólogos, servicio de seguridad, etc.

2. Desplazamientos

Todos los costos asociados a viajes que se requieran por el proyecto incluyen transporte por todos los medios, viáticos, etc.

3. Equipos y Material

Costos requeridos en la ejecución del proyecto, por ejemplo:

- materiales para talleres (certificación, etc);
- compra de equipamiento (computador, maquinaria, etc);
- material de comunicación (mínimo el 10% del monto total asignado);
- las instalaciones técnicas y las inversiones mobiliarias (no pueden superar el 20% del presupuesto asignado);
- contrataciones y asesorías más puntuales y especializadas que requiera la implementación del proyecto, contratos de consultorías.

4. Oficina Local

- Costos indirectos (no debe superar el 7%) de funcionamiento asociados al sostenimiento de la organización, tales como pago de servicios públicos, arriendos, papelería, gastos bancarios, entre otros. Estas operaciones debe ser parte de un proyecto más amplio a largo plazo.
- Arriendo de espacios en el marco del proyecto.

5. Otros Costes

Aquellos costos que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores pero que son indispensables y están directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Ejemplo: adquisiciones, imprevistos (no puede superar el 5%).

35. ¿Se cuenta con escalas salariales como referencia, para calcular los costos del personal del proyecto?

NO se establecen tablas ni valores de referencia. Sin embargo, es fundamental que la estructuración del presupuesto del proyecto garantice **un equilibrio en cada una de sus categorías de gastos**. Por ejemplo y como indicado en los TdR, máximo el 15% del monto total asignado al proyecto puede estar dirigido hacia el reclutamiento de personal local.

36. ¿El 15% de financiación de personal corresponde a todo el personal del proyecto o solo el personal administrativo? Reclutamiento de personal local: ¿Podrían aclararnos a qué se refieren con este punto en el uso de fondos? ¿Existen criterios específicos para definir qué tipo de personal se considera “local”?

Hace referencia a todo el personal necesario para toda la ejecución del proyecto. Puede ser el coordinador/a del proyecto, asistente administrativo, apoyo contable, etc.

Las contrataciones y asesorías más puntuales y especializadas que requiera la implementación del proyecto, contratos de consultorías, las podrán ubicar en la Categoría de Gasto 3. Equipo y Material en el presupuesto.

37. Respecto a los gastos no elegibles relacionados con alquileres, ¿esta restricción aplica a gastos locativos, como el alquiler de oficinas, y a la compra de equipamiento (computadores)?

La propuesta pueda incluir gastos de funcionamiento. Los cuales deben estar debidamente justificados para la implementación de los proyectos.

38. En el Anexo 2 (Presupuesto y cronograma final, ¿qué se debe diligenciar exactamente en las columnas de “unidad” y “# de unidades”?

Corresponde a la unidad de medición, que permita establecer el tipo y cantidad requerida para el tipo de gasto que se establezcan.

39. ¿Pueden modificarse las fórmulas de las casillas? ¿Es posible eliminar columnas o ampliar la información sobre la columna "Monto de contrapartida de la OSC"?

Los Anexos de la convocatoria para la presentación de las propuestas, no se pueden cambiar y/o ajustar. Solo se pueden adicionar filas, para incorporar cada uno de los requerimientos de los proyectos.

40. ¿Cuál es la moneda en la que se debe presentar la propuesta? ¿Cuál es el tipo de cambio?

La propuesta se debe presentar en euros. Estimar los costos con el tipo de cambio **€1 = COP \$4.436**.

41. ¿Debo aportar con algo de capital económico para poder ser beneficiario, y de ser así como se debe hacer el cálculo del porcentaje del aporte?

NO es obligatorio aportar un capital económico para postular a esta convocatoria. Sin embargo, los **proyectos deberán ser cofinanciados** y la OSC solicitante deberá aportar como **mínimo el 10%** del monto total del proyecto incluyendo financiamiento externo. La cofinanciación/participación de la OSC puede basarse en una contribución financiera de fondos propios en todas las líneas presupuestarias, o de **otras formas** que pueden ser lo siguiente:

- el valor de los terrenos, locales, materiales, equipos o instalaciones puestos a disposición por ser necesarios para llevar a cabo el proyecto;
- el costo de los recursos humanos aportados por la OSC;
- la disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio;
- la existencia de un contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización;
- los transportes/vehículos;
- la cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas.

42. ¿Podría aclararse el concepto de ‘operaciones puntuales de subvenciones’, ‘invitaciones o misiones de expertos’, y ‘construcción de infraestructura’?

Las subvenciones, entendida como la entrega de recursos a otras organizaciones, no están permitidas en esta convocatoria. Los recursos deben facilitar la implementación del proyecto y los componentes que allí se hayan priorizado.

No son elegibles, proyectos orientados exclusivamente a las obras de infraestructura, desarrollo de obras civiles y/o adecuaciones a gran escala, apertura o adecuación de vías, o la compra de terrenos.

Tampoco serán elegibles propuestas, que decidan priorizar el pago de expertos a misiones a Colombia, como aspectos centrales de los proyectos.

43. ¿La convocatoria contempla pago de impuestos?

NO está permitido el pago de impuestos, deudas, pago de pasivos y/o cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital. O deudas por concepto de multas y sanciones que hayan incurrido las organizaciones frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

44. ¿El desembolso del dinero sería en su totalidad o periódicamente?

Se tiene previsto la realización de un primer desembolso a la formalización del acuerdo. Y una segundo, a la presentación de informes y requerimientos de rendición de cuentas.

45. ¿Dentro de la propuesta se pueden financiar costos de recursos humanos de las mismas lideresas en calidad de gestoras temáticas desde lo empírico en temas de VBG pero sin formación profesional?

SI. Todas las contrataciones y pagos comprometidos en los proyectos, deben corresponder a cada uno de los componentes temáticos. Deben estar debidamente justificados y corresponder a las necesidades definidas en los proyectos.

46. ¿Se puede costear la administración del 10% de la corporación proponente?

Se sugiere que los costos indirectos (que son los costos de funcionamiento, tales como pago de servicios públicos, arriendos, papelería, gastos bancarios, entre otros) que hacen referencia al sostenimiento de la organización debe ser parte de un proyecto más amplio a largo plazo, y no superen el 7% del subtotal solicitado. Lo podrán ubicar en el presupuesto en la Categoría de Gasto 4. Oficina local.

47. ¿Existe algún inconveniente si otra entidad apoya con más recursos durante el tiempo de ejecución?

No. Hace parte de las posibilidades de **contrapartida** por parte de la organización solicitante. Entendida como la existencia de recursos financieros, físicos o en especie que se sumen a los recursos entregados para la ejecución del proyecto.

48. Cuando especifican “Los proyectos deberán ser cofinanciados y las OSC financiadas deberán aportar como mínimo el 10% del monto total del proyecto”, ¿de los 45 mil a 80 mil euros que se solicitan estaría incluido ese 10%?

Corresponde a la **contrapartida** que debe colocar la organización solicitante. Entendida como la existencia de recursos financieros, físicos o en especie que se sumen a los recursos entregados para la ejecución del proyecto. Algunos ejemplos sobre contrapartida son: disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio, existencia de una contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización, transportes/vehículos, cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas.

49. ¿El valor de la cofinanciación debe estar incluido en el presupuesto o ese valor se pone por aparte del máximo del recurso que se va a solicitar?

Sí. Debe ser un recurso complementario incluido en el presupuesto, a la bolsa de financiación solicitada en la propuesta.

50. ¿Hay alguna limitación en presupuesto de acuerdo con el tamaño de la organización?

NO. Es posible solicitar subvenciones entre 45,000 EUR y 80,000 EUR.

51. ¿Con los recursos de subvención, se pueden financiar acciones de apoyo logístico para la intervención de las mujeres en los territorios?

Si. El proyecto permite cubrir los requerimientos de apoyo logístico y operativos que sean necesarios para la implementación del proyecto.

52. A qué hace referencia que un mínimo del 10% del monto total del proyecto, esté asignado a un componente de comunicación?

Se pretende que los proyectos cuenten con recurso humano, operativo y presupuestal, para procesos de difusión y posicionamiento de los alcances y resultados del proyecto, mediante una estrategia de comunicación y por ejemplo publicaciones en las redes sociales para visibilizar las acciones.

PREGUNTAS DOCUMENTOS REQUERIDOS – Sección 5 de los TdR

53. ¿Cuáles son los formatos para poder presentar las iniciativas?

La organización solicitante puede usar cualquier formato que desee para los documentos que deben mandar para aplicar, a excepción del formulario de presentación de proyecto y sus anexos: el presupuesto, el calendario y el marco lógico, cuyos formatos se pueden descargar en los sitios de la embajada de Francia¹ y de ONU Mujeres. Por lo tanto, no hay un formato definido por los siguientes documentos:

- Una carta de acompañamiento del expediente, firmada por el responsable de la OSC;
- Certificados Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición;
- Declaración de existencia legal de la OSC, esto es cualquier documento que haga constar estar al día con las autoridades locales;
- RUT;
- Estatutos, reglamento interior y organigrama de la OSC;
- CV del jefe de proyecto;
- En caso de consorcio, una carta de formación de la agrupación, explicitando el nombre de todos los socios y su papel en el proyecto.

54. ¿Qué tanto se deben desarrollar cada uno de sus apartados del Anexo 1 (marco lógico) y el Anexo 2 (presupuesto y cronograma)?

Se espera que puedan cubrir y dar respuesta a la **mayor cantidad de elementos en cada sección** para lograr identificar de forma clara lo propuesto en cada uno de los componentes.

55. ¿El certificado bancario y RUT debe ser del representante legal o de la organización postulante?

El certificado bancario y el RUT tiene que ser de la organización solicitante.

56. El CV solicitado para el jefe de proyecto, ¿se refiere al representante legal de la organización o a quien ejercerá como coordinador del proyecto?

¹ <https://co.ambafrance.org/Convocatoria-Igualitarias-transformando-territorios>

El CV solicitado se refiere al CV del representante legal de la organización.

57. ¿Es obligatorio que el proyecto tenga un presupuesto superior a 45,000 euros o se aceptan propuestas con menor financiamiento?

SI, es obligatorio. Las propuestas pueden presentarse con bolsas de financiación entre 45,000 EUR y 80,000 EUR. Todas las propuestas deben estar sobre este rango de financiación.

58. En el punto “Expediente” cuando dice taxativamente “Estatutos, reglamento interior y organigrama de la OSC,” ¿Cuál es la diferencia entre reglamento interno y estatutos? ¿A qué se refiere con “una carta de acompañamiento del expediente”?

La carta de acompañamiento, es una comunicación formal firmada por el representante legal de la organización solicitante, en la cual presenta la propuesta a la convocatoria, con sus anexos establecidos. Y certifica la veracidad de la información compartida, en términos del cumplimiento de requisitos establecidos en los Términos de referencia de la Convocatoria. Los estatutos y el Reglamento Interno, son documentos que permitirán establecer la estructura de la organización, sus mecanismos de gobernanza y toma de decisión, además de los procedimientos que tiene establecidos.

59. ¿Cómo deben ir rotulados los documentos, en el momento de postularse a la convocatoria? ¿Deben ser adjuntados en PDF?

Todos los documentos deben ser mandado en un **único correo** con el siguiente asunto: **Convocatoria FEF-OSC “Igualitarias: transformado territorios” – (Nombre de la Organización)**. Se recomienda, que los archivos adjuntos mantengan el nombre de los anexos, y los otros documentos complementarios tengan nombres cortos y sin caracteres especiales. No es necesario adjuntar los documentos en versión PDF.

PREGUNTAS GENERALES

60. ¿Cuál es el cronograma de la Convocatoria? ¿Nos podrían indicar los cronogramas de evaluación, resultados e inicio de ejecuciones del proyecto?

Las propuestas se recibirán **hasta el Domingo 22 de septiembre de 2024**, antes de las **23:59 horas Colombia**. Los resultados serán publicados en los canales de comunicación de la embajada de Francia y de ONU Mujeres, luego de cerrar todos los procesos de evaluación y selección de propuestas. Debido al gran volumen de propuestas esperadas, no se podrá responder individualmente a aquellas propuestas que no resulten preseleccionadas.

61. ¿Existe algún tipo de asesoría o acompañamiento para la presentación de la propuesta?

NO. Toda la información relativa a la convocatoria y la presentación de la propuesta figura en los **Términos de Referencia**. Tras el **webinar organizado el 4 de septiembre**, las organizaciones tienen acceso a este documento en el que se responde a las preguntas enviadas.

62. ¿Cuántas propuestas se pueden presentar por organización? ¿puede presentar una organización propuesta para cada eje temático?

Cada organización puede presentar **solamente un proyecto en un territorio elegible**. Si una organización trabaja en varios de los temas elegibles, puede decidir presentar un proyecto en relación con un tema, o un proyecto incluyendo algunos o todos de los temas.

63. ¿Existe restricción para una duración mínima del proyecto?

NO existe una restricción específica para la duración mínima del proyecto. Sin embargo, se recomienda que los proyectos propongan actividades sostenibles a largo plazo para una mejor valoración.

64. En relación con el "TÍTULO DEL PROYECTO", ¿este debe coincidir con uno de los nombres de las Áreas de Intervención o puede ser de elección libre?

El título puede ser elegido libremente.

65. En la "ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PREVISTA", ¿es posible definir metodologías propias (folletos, pasacalles, etc.) o debe haber alianzas con medios de comunicación regionales?

No es necesario tener alianza con medios de comunicación regionales. Es posible definir metodologías propias en el marco de la estrategia de comunicación prevista.

66. ¿Es posible que una OSC que tiene aprobada una subvención con ONU Mujeres, se pueda presentar a la convocatoria de financiamiento de proyectos "Igualitarias: transformando territorios"?

SI. La convocatoria no tiene ninguna restricción al respecto.